

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 385

Mi Decreto de 19 de Abril abrió el proceso integrador en una síntesis superior—Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—, de las dos grandes organizaciones políticas consideradas como exponentes auténticos del espíritu del Alzamiento Nacional, iniciado por nuestro Glorioso Ejército el 17 de Julio de 1936. Para su realización y para el gobierno del Partido unificado, se estableció un Secretariado político, en cierto modo provisional, que había de servir de tránsito a una estructura más perfecta.

En los seis meses transcurridos, desde aquella fecha hasta hoy, se ha cumplido aquel cometido y se han incorporado al Movimiento Nacional elementos nuevos, contrastando con el conveniente rigor su autenticidad y la rectitud de su propósito. A la vez se ha iniciado la ineludible revisión de afiliados.

Aquella etapa que puede llamarse de unificación está en la actualidad superada.

El Secretariado político ha cumplido su difícil cometido con abnegación y patriotismo que le hacen acreedor a la gratitud de todos, y que aquí se consigna. El Decreto de unificación tuvo su desenvolvimiento magnífico en los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., elaboración del propio Partido, dictándose su constitución interna, y que obtuvieron mi aprobación en mi Decreto de cuatro de Agosto. En los términos que allí se establecen y para iniciar la etapa de unidad, precisa proceder a la constitución de los órganos que bajo mi Jefatura asumen su dirección y gobierno.

Por lo expuesto, dispongo:

Artículo primero. Con arreglo al artículo treinta y seis de los Estatutos, nombro Miembros del Consejo Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a:

- 1.—Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia.
- 2.—D. Tomás Domínguez Arévalo.
- 3.—Excmo. Sr. D. Gonzalo Queipo de Llano y Sierra.
- 4.—D. José María Pemán Pemartín.
- 5.—D. Eugenio Montes.
- 6.—D. Esteban Bilbao Eguía.

- 7.—D. Raimundo Fernández Cuesta.
- 8.—D. Julio Muñoz Aguilar.
- 9.—D. Juan Beigbeder Atienza.
- 10.—D.^a Mercedes Sanz Bachiller.
- 11.—Excmo. Sr. D. Fidel Dávila Arrondo.
- 12.—D. Joaquín Balectena.
- 13.—D. Jesús Suevos.
- 14.—D.^a María Rosa Urraca Pastor.
- 15.—Excmo. Sr. D. José de Yanguas Mesía.
- 16.—D. José Luna Meléndez.
- 17.—D. José María Valiente Soriano.
- 18.—D. Agustin Aznar Gerner.
- 19.—D. Dionisio Ridruejo Jiménez.
- 20.—D. Ramón Serrano Suñer.
- 21.—D. Alfonso García Valdecasas.
- 22.—D. Pedro Sáinz Rodríguez.
- 23.—D. Manuel Fal Conde.
- 24.—D. Ernesto Jiménez Caballero.
- 25.—D. José Antonio Jiménez Arnau.
- 26.—Excmo. Sr. D. Francisco Gómez Jordana.
- 27.—D. José María Oriol Urquijo.
- 28.—D. Javier Martínez de Bedoya
- 29.—D. José Mazón.
- 30.—D. Pedro González Bueno.
- 31.—D. Juan Yagüe Blanco.
- 32.—D. Tomás Dolz de Espejo.
- 33.—D. Joaquín Miranda.
- 34.—D. Eugenio Vegas Latapié.
- 35.—D. Fermín Izurdiaga Lorca.
- 36.—Excmo. Sr. D. José Monasterio Ituarte.
- 37.—D. Ladislao López Basa.
- 38.—D. Leopoldo Panizo Piquero.
- 39.—D. Darío Gazapo Valdés.
- 40.—D. Augusto Barrado.
- 41.—D. Pedro Gamero del Castillo.
- 42.—Excmo. Sr. D. Eduardo Aunós Pérez.
- 43.—D. Fernando González Vélez.
- 44.—D. José Antonio Girón.
- 45.—D. Antonio Urbina Melgarejo.
- 46.—D. Manuel Halcón.
- 47.—D. Luis Arellano Dihinx.
- 48.—D. Sancho Dávila.
- 49.—D. Romualdo de Toledo y Robles.
- 50.—D. José Rivas Seva.

Artículo segundo. La prerrogativa a que se refiere el ar-

tículo treinta y nueve quedará en suspenso hasta que se haya celebrado el juramento de los Consejeros.

Dado en Burgos a diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—Francisco Franco. 348

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído al personal afecto a la Jefatura de Obras públicas de Santander, esta Presidencia, a propuesta de V. I., acuerda la incorporación al servicio del Estado de los funcionarios siguientes:

Don Vicente R. Lozano García, Ingeniero 1.º de Caminos.

Don Gonzalo Santamaría Imaz, Ingeniero 1.º de Caminos.

Don Evaristo Lavín del Noval, Ingeniero 2.º de Caminos.

Don Hipólito Barbero Gil, Ayudante de Obras públicas, Principal de segunda.

Don Eduardo Marqués Díaz, Ayudante de Obras públicas, Principal de segunda.

Don Juan Ferrer Juan, Ayudante 1.º de Obras públicas.

Don Mariano Alarcón Lecumberri, Sobrestante.

Don Ramón Luzuriaga Alvarez, Sobrestante.

Don Abraham González Reolid, Sobrestante.

Don Pablo Gómez Arroyo, Delineante.

Don Luis Fernández Martín, Delineante.

Don Agustín Otero López, Jefe de Negociado de segunda del Cuerpo Técnico Administrativo.

Don Tomás Capellán Achúcarro, Oficial 1.º de Administración civil.

Don Víctor Ríos Cedrún, Auxiliar administrativo.

Don Vicente del Río Edilla, Auxiliar 1.º de Obras públicas a extinguir.

Don Manuel Pérez Fernández, Auxiliar 3.º de Obras públicas a extinguir.

Don José Abad González, Auxiliar 3.º de Obras públicas a extinguir.

Don Pío Santamaría Alonso, Auxiliar 3.º de Obras públicas a extinguir.

Don José Pedraja Irazábal, Auxiliar 3.º de Obras públicas a extinguir.

Don Luis Vázquez Fernández, Auxiliar de Administración civil.

D.ª Juana Calle López, Auxiliar 3.º de Obras públicas a extinguir.

Don Julio Serrano Cortés, Portero tercero.

Don Manuel Arizabalo Arruti, Ordenanza.

Don Antonio Terrasa Campol, Torrero Mayor de tercera.

Don Rafael Fernández Rojí, Torrero segundo.

Don Jesús González Zabala, Torrero segundo.

Don Casimiro Martínez Crespo, Torrero segundo.

Don Florentino Esteban Barrio, Jefe de Vigilantes de Caminos.

Don Tomás Dasgoas Torre, Vigilante de Caminos.

Don Manuel Lombos Piña, Vigilante de Caminos.

Don Valentín del Ama Alonso, Vigilante de Caminos.

Y de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley de 5 de Diciembre de 1936, también a propuesta de V. I., se acuerda la separación definitiva del servicio, con pérdida de toda clase de derechos, de los funcionarios siguientes:

Don Manuel Pablo Ruiz Gómez, Ayudante de Obras públicas, Principal de 2.ª

Don Olegario Salazar Abecia, Auxiliar 2.º de Obras públicas a extinguir.

Don Alberto Quintos Ruiz, Auxiliar 3.º de Obras públicas a extinguir.

Don Miguel Sempere Campello, Torrero primero.

Don Alfonso Acarreta Calcerrada, Torrero segundo.

Don Enrique Pérez Ruiz, Torrero segundo.

Don José Ignacio Basabe, Vigilante de Caminos.

Quedando a resultas del proceso que se les sigue por el Juzgado Militar el Torrero primero don Agustín Infante Lozano y don Emilio Villa Rueda, Torrero segundo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 8 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—P. D., el Presidente, Mauro Serret.

Señor Inspector Regional de la 6.ª Demarcación de Obras Públicas, en funciones de Inspector general de la provincia de Santander. 321

ORDEN

Con el objeto de que las Juntas provinciales de Sanidad tengan elementos suficientes de juicio para dictaminar los proyectos de abastecimiento de agua de las poblaciones en las cuales si bien es necesaria la justificación técnica de las disposiciones adoptadas lo es asimismo el estudio del manantial, haciendo un análisis geológico de los terrenos donde aflora o discurre la corriente de agua que se aprovecha, así como también de la posibilidad temporal o permanente de contaminaciones, conocimiento indispensable para fijar la zona de protección, esta Presidencia ha dispuesto:

1.º Que en lo sucesivo en los proyectos de abastecimiento de agua que redacten los diversos servicios hidráulicos se acompañará a los proyectos una copia autorizada de los resultados de los análisis químico y bacteriológico de las aguas.

2.º En el proyecto se hará por el ingeniero autor del mismo un estudio geológico de los terrenos donde aflora el manantial o discurre la corriente de agua que se trate de aprovechar, fijándose especialmente en las condiciones de impermeabilidad del suelo y subsuelo y comunicación subterránea que pueden alterar periódicamente la calidad bacteriológica de las aguas.

3.º Como resultado del análisis anterior y del estudio de los análisis químico y bacteriológico de las aguas que realizará el Ingeniero, en la Memoria respectiva propondrá la zona de protección que estimen indispensable para garantizar en todo tiempo la potabilidad de las aguas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 16 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, Mauro Serret.

Señores Ingenieros Jefes de Obras públicas 322

COMISION DE AGRICULTURA Y TRABAJO AGRICOLA**ORDEN**

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo adicional del Decreto número 341, de 23 de Agosto del año en curso,

DISPONGO:

Artículo 1.º Todos los fabricantes de harinas vienen obligados a presentar declaraciones juradas, por duplicado, de las existencias de trigo y harina que obren en su poder al terminar el día 31 de Octubre del año actual o que se encuentren en tránsito a ellos consignadas, incluso los depósitos de particulares que aun conserven y que desde dicha fecha quedan extinguidos, con la única excepción de los que sean propiedad del Estado.

Todos los demás tenedores de harina por cualquier otro concepto están también obligados a prestar declaraciones análogas con referencia a esta mercancía.

Artículo 2.º Estas declaraciones habrán de quedar entregadas en las Jefaturas Provinciales del Servicio Nacional del Trigo o en Oficinas de Correos, como envío certificado a las indicadas Jefaturas, precisamente el 1 o 2 de Noviembre próximo, y con arreglo al modelo oficial (DP-1), del que se proveerán en las Jefaturas Provinciales o Comarcales respectivas.

Artículo 3.º Dichas declaraciones y su liquidación en trigo con arreglo a los coeficientes que se determinarán en la forma que a continuación se ordena, servirán de base para abonar al Servicio Nacional del Trigo por los declarantes el importe de pesetas 5,40 por quintal métrico de trigo que resulta de aplicar el artículo 4.º del Decreto 341.

Artículo 4.º El coeficiente preciso para determinar la equivalencia de harina a trigo, será ordenado para cada provincia por las Jefaturas Provinciales del Servicio, las que en todo momento resolverán las dudas que puedan presentarse sobre las obligaciones de todo orden a cumplir por los declarantes.

Dicho coeficiente de equivalencia oscilará como norma general entre 1,43 y 1,20 correspondientes a rendimientos de harina del 70 por 100 al 83 por 100 y a los respectivos pesos específicos.

Artículo 5.º Todos los declarantes a quienes se refiere esta Orden quedan obligados a registrar detalladamente desde el día 1.º de Noviembre próximo, inclusive, cuantas transacciones realicen con las mercancías expresadas.

Artículo 6.º Del importe total que los declarantes vienen obligados a abonar al Servicio Nacional del Trigo, se descontará un 5 por 100 en concepto de bonificación y el importe líquido resultante será ingresado antes del día 10 de Noviembre próximo en cualquiera de los Bancos de la provincia donde el Servicio Nacional del Trigo tenga abierta cuenta corriente, notificando a la correspondiente Jefatura Provincial el ingreso practicado.

Artículo 7.º El Servicio Nacional del Trigo comprobará la exactitud de las declaraciones juradas a que hace referencia esta Orden, viniendo obligados los declarantes a dar todo género de facilidades al personal que se designe para el cumplimiento de esta misión.

Artículo 8.º Las infracciones de estas disposicio-

nes serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-ley de 2 de Agosto de 1937.

Burgos, 20 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Presidente, Eufemio Olmedo.

Señor Delegado Nacional del Trigo.

SECRETARIA DE GUERRA**ORDEN****VOLUNTARIOS**

Los hombres que después de iniciado el Glorioso Alzamiento Nacional se han alistado voluntariamente en las filas del Ejército lo han hecho, sin duda alguna, porque anhelaban combatir, alcanzar el honor de contarse entre los buenos españoles que, en esta guerra de tanta transcendencia para España que se está riñendo en nuestro suelo, luchan con admirables valor y entusiasmo y derraman abundantemente su sangre en defensa de la libertad de nuestro pueblo y de la civilización cristiana. No se les debe, pues, retener en la retaguardia. Que nadie pueda pensar al ver a esos muchachos con sus uniformes flamantes, paseándose por las poblaciones, que son una dolorosa excepción de nuestra juventud heroica.

Por tanto, los Cuerpos en que existan soldados voluntarios que no hayan prestado servicio alguno de campaña, dispondrán su inmediata incorporación a las Unidades que tengan en los frentes de combate; y en los destinos de retaguardia que alguno de ellos pueda estar desempeñando, serán reemplazados, de no ser posible suprimir aquéllos, por otros soldados que hayan sido heridos, debiéndose tener en cuenta, para hacer la designación de éstos, el número de heridas recibidas y la gravedad de las mismas.

Si en algún Regimiento fuese difícil realizar lo que se ordena, por ser muchos los voluntarios que se hallan en el caso citado y pocas las Unidades que tenga en el frente, el Jefe de aquél, por conducto regular, lo pondrá en conocimiento del General del Cuerpo respectivo, para que éste disponga la distribución de los voluntarios sobrantes entre otros Regimientos de la misma Arma de los que estén a sus órdenes.

Burgos, 18 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

323

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

El recaudador interino de la Hacienda en la Zona de Santaña, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado, con fecha 20 del actual, auxiliares de dicha zona a don Enrique Sierra Martínez y don José María Trenado Muñoz.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades municipales, judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 23 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El tesorero, Manuel Ares.

341

El recaudador interino de la Hacienda en la zona de esta capital, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 2.º del artículo 33 del vigente Estatuto de Re-

caudación de 18 de Diciembre de 1928, ha nombrado auxiliares de dicha zona a don César Vega Guillar, don Domingo Miera Torcida, don Manuel Obregón Crespo, don Bienvenido Marqués Valero, don Pedro Pacheco González, don Esteban Vega Chapado y don Francisco Jiménez Villa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de todas las Autoridades municipales, judiciales y contribuyentes del partido.

Santander, 23 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El tesorero, Manuel Ares. 342

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Septiembre de 1937:

Sesión de toma de posesión de la Gestora municipal, celebrada el día 9, bajo la presidencia del excelentísimo señor Gobernador civil, con asistencia del secretario de la misma, habiendo sido designado para presidente don Julián Urbina; para vicepresidente, don Jesús González, y vocales, don José Juanco, don Alejo Peña, don Rafael Velarde y don Adolfo Revuelta, a quienes, hallándose presentes, se les declaró poseionados de sus cargos, pasando a ocupar en escaños el lugar que les corresponde.

Por el excelentísimo señor Gobernador civil se hizo constar la satisfacción que le producía este acto, significando la labor de reconstitución nacional que se impone.

La presidencia le contesta agradeciendo el honor que se les había conferido y ofreciendo una colaboración leal y franca conforme en un todo en la España Nacionalista.

Después de breves palabras del excelentísimo señor presidente de la Diputación provincial ofreciendo, en nombre de la misma, todo el apoyo que Torrelavega precisa, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria, celebrada el día 10, y siendo presidida por el Alcalde, don Julián Urbina, con asistencia de todos los componentes de la Gestora y secretario de la misma, tomándose los acuerdos que siguen:

Fué aprobado, por aclamación, dirigir un telegrama al Generalísimo Franco, como primer acto de la Gestora municipal, felicitándole por la labor patriótica que viene ejecutando y agradecimiento de la ciudad por su liberación.

Designar las distintas delegaciones y comisiones que han de integrar los servicios municipales y forma en que han de actuar.

Reservar el puesto que viene ocupando en este Ayuntamiento el Jefe de Negociado don Manuel Barquín, hasta tanto se presente, dada su ausencia, por haberle cogido el movimiento revolucionario en terreno no liberado.

A resultas del expediente que se está tramitando la resolución relacionada con el vigilante de arbitrios don Cesáreo Benítez y Domingo Berruet.

No habiéndose presentado, y considerando el hecho como falta grave por abandono de servicio, que lleva consigo la destitución, se acordó destituir

de sus respectivos cargos y funciones a Vicente Muñoz, Arturo Barquín, Enrique Múgica, Alejandro Gómez, Miguel Sámano, Eudisia Nistal, Agueda López y Teresa Bustamante, dejando a resultas del expediente de resolución de Justo Alonso Astúlez.

Celebrar sesión ordinaria un día a la semana, señalando para ello todos los viernes, a las seis de su tarde.

A informe de la Comisión correspondiente los escritos de Vicente Marcos e Isidoro Gómez solicitando autorización para la venta de carne de ganado lanar y arrendamiento de un local en el quiosco de la Plaza Mayor.

Que por Intervención se presente un estado de la situación económica del Ayuntamiento.

Reclamar de los Bancos de la localidad certificación comprensiva de los fondos que en ellos existen a nombre de este Ayuntamiento y a la Delegación de Hacienda un estado de las cantidades que se adeudan al mismo por distintos conceptos.

No reconocer y anular todos los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento desde el 18 de Julio hasta la fecha, que impliquen obligaciones contraídas, y hacer una revisión de los demás para la resolución procedente.

Designar provisionalmente para el desempeño de las funciones de Depositaria al gestor municipal don Rafael Velarde.

Proceder inmediatamente a que desaparezcan los rótulos de calles y plazas dadas con posterioridad al 18 de Julio.

Conceder la autorización necesaria para ir a Burgos al alcalde señor Urbina, y por unos días, para estudiar la organización administrativa y económica de los Ayuntamientos.

Sesión ordinaria celebrada el día 17.—La preside el alcalde señor Urbina, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de las sesiones anteriores.

Quedar enterada del telegrama del Generalísimo agradeciendo a la Gestora el saludo con motivo de su toma de posesión.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la misma por el donativo de 10.000 pesetas que la Sociedad Solvay envía a la Alcaldía para el destino que considere, en unión de un besalamano del director agradeciendo otro de la Alcaldía.

Quedar igualmente enterada del nombramiento de médico interino del Dispensario Antituberculoso en favor de don Julio R. Salazar.

Se dió cuenta de haber cumplimentado disposiciones oficiales relacionadas con suspensión y destitución de empleados, venta de mercancías del ramo de alimentación, Suscripción Nacional y otras, facultando a la Alcaldía para la designación de mayor contribuyente para la Junta del Subsidio Pro-Combatiente.

Facultar igualmente a la Alcaldía para el otorgamiento de aquellos documentos indispensables para la regularización y administración de un hospital de 300 camas.

Autorizar a Vicente Marcos, con algunas condiciones, para abrir un puesto en la Plaza de Abastos para la venta de carne.

Denegar a Isidoro Gómez y Fabriciano Herrero el arriendo que solicitan de un local debajo del templete de la Música para la venta de frutas.

A informe del delegado de la Plaza de Abastos, varios escritos solicitando puestos para la venta de frutas.

No conceder a Vicente Calderón la autorización que solicita para instalar una caseta para la venta de castañas en la calle de Ruiz Tagle.

Pasar a informe de la Comisión de Policía escritos de Joaquín Clemente y Manuel Gómez para instalar un despacho de periódicos en los portales de la casa número 10 de José María Pereda y apertura de un establecimiento de bebidas en el Norte.

Enterada la Comisión del escrito de Emilia Ceballos solicitando una plaza de encargada de la limpieza, se acordó dejarla pendiente para cuando se haga reorganización del personal.

A informe de la Comisión de Hacienda para, en su día, acordar lo procedente, escrito o estado, de la situación económica del Ayuntamiento.

Aprobar una tarifa de precios que han de regir para los coches de parada de punto en lo sucesivo.

Elevar en 0,05 pesetas el arbitrio que, por consumo, tiene establecido este Ayuntamiento sobre el vino, a reserva de comunicarlo al ilustrísimo señor delegado de Hacienda para su ratificación.

Facultar al gestor señor Juanco para que, en unión del arquitecto haga las gestiones conducentes a la habilitación de un hospital civil de presos, dada la necesidad de separar a los enfermos y heridos del Ejército de los que proceden de las filas rojas.

Facultar igualmente a la Alcaldía para el nombramiento de Juntas administrativas en los pueblos donde haya bienes y alcaldes de barrio en los otros.

Aprobar el ingreso en arcas municipales de las cantidades procedentes de donaciones económicas, formalizándolo como ingresos extraordinarios.

Oficiar a los Bancos locales para la retención de las cantidades que existan en los mismos a nombre del que fué gestor-depositario, don José María Alvarez.

Aprobar las gestiones llevadas a cabo por la Alcaldía, en unión del gestor señor Peña, encaminadas al aprovechamiento de aguas de los manantiales del Cotero, para resolver el problema existente en esta ciudad.

Sesión ordinaria, celebrada el día 24, bajo la presidencia del alcalde don Julián Urbina, con asistencia de los gestores que integran la Corporación y secretario de la misma, adoptándose los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Gestora de las disposiciones oficiales publicadas en el "Boletín Oficial" y que interesa su cumplimiento.

Inhibirse en las solicitudes de Pedro Fernández y Victorino Torre solicitando el estanco de don Víctor Herreros y la ocupación de un bar, por no ser de la competencia de esta autoridad.

A la Comisión de Obras escrito de Vicente Serra solicitando efectuar obras en la planta baja de la casa número 13 de la calle de Argumosa.

A la de Hacienda el de doña Cecilia Eguren para la concesión de pensión como huérfana del empleado Eleuterio Eguren.

Unir al expediente de liquidación el cargo definitivo que aparece en contra del ex depositario don José María Alvarez.

Instruir el expediente oportuno contra el deposita-

rio don Vicente Muñoz, en vista del cargo que contra él aparece.

Por la Presidencia se dió cuenta de haberse designado al primer contribuyente, don Herminio Azcárate, para formar parte de la Junta del Subsidio Pro-Combatiente, de haberse habilitado el chalet de don Bernardino Gómez para hospital de presos y de que la Granja Poch se ha ofrecido a repartir 1.000 desayunos diarios durante el tiempo que la Alcaldía lo estime, acordándose quedar enterados y hacer constar en acta el agradecimiento de la Gestora.

Facultar a la Alcaldía para la reorganización de comedores, dada la situación que se crea con la suspensión de los de Auxilio Social.

Adquirir una Bandera Nacional, en relación con la importancia de esta ciudad.

Acordar el pago del "Boletín Oficial del Estado" de la consignación que existe para la "Gaceta de Madrid".

Que por la Gestora se celebren dos sesiones los días primero y tercer viernes de cada mes, estudiándose por las Comisiones los asuntos que deba conocer para su resolución.

Solicitar la oportuna autorización para la celebración de ferias y mercados de ganado vacuno en esta ciudad.

Quedar enterada la Gestora del nombramiento de secretario particular en favor de don José Obregón Siurana.

Torrelavega, 30 de Septiembre de 1937.—II Año Triunfal.—V.º B.º, el alcalde, J. Urbina.—El secretario, Cándido Moreno.

315

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor don Emilio Gómez Moreno, juez de instrucción del distrito del Este de esta ciudad y designado por la Comisión incautadora de bienes de la provincia de Santander para declarar administrativamente la responsabilidad que proceda exigir a don Valentín Azpilicueta, con domicilio en esta ciudad, calle de Castelar, número 3, en la actualidad en el extranjero, ignorándose en qué punto, por providencia de esta fecha, dictada en referido expediente, requiero a dicho don Valentín Azpilicueta para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Isabel II, número 12, piso principal, de esta capital, para que, personalmente o por escrito, alegue y pruebe lo que a su defensa conduzca; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente en Santander a veintitres de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—El secretario, Arturo Valdivieso.

346

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de esta villa Juan Antonio Villegas, por su actuación contra el Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, Isabel II, 12, 1.º, personal-

mente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 23 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
—Pedro de Benito. 345

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de esta ciudad Félix Bravo, por su actuación contra el Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita al nombrado para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, Isabel II, 12, 1.º, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 23 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
—Pedro de Benito.—El secretario, Angel Harguindey.

344

Don Pedro de Benito y Blasco, juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta ciudad e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil del vecino de esta ciudad Victor Rivera Tovar por su actuación contra el Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, Isabel II, 12, 1.º, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander, 23 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
—Pedro de Benito.—El secretario, Angel Harguindey.

343

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de SANTANDER

Relación del ganado hallado en la vía pública, con expresión de los particulares que lo han recogido y lo tienen depositado en sus establos, según declaración prestada por los mismos:

Una mula, de metro y medio de alzada, color rojo, calzada de las cuatro patas, rabo recortado. Depositario: don Raimundo Cossío, vecino de Lugar del Monte, barrio de El Caleruco, número 14.

Una yegua, con un macho cría, color negro, con una ensilladura grande, altura 1,20 metros, no tiene señas particulares, herrada. Depositario: don Cecilio González Campos, de Lugar del Monte, Bajada de San Juan, 11, bajo.

Un asno, pelo negro, alzada corta, calzado de una sola pata, sin otras señas especiales. Depositario: don Francisco Bear Sáinz, de Santander, calle de Teuán, 36.

Una yegua, color rojo siete cuartas de alzada, herrada a la cuatro patas, sin otras señas especiales. Depositario: don Tomás Fernández, de Peñacastillo, barrio de Camarreal.

Una yegua, de cinco años, preñada, capa negra, peceña, alzada 1,35, sin otra seña particular. Depositario: Estación Pecuaria de Campogiro.

Un caballo, castrado, de seis años, capa castaño

oscuro, alzada 1,60, estrella, calzado de las posteriores y anterior izquierda, pelos blancos en el dorso. Depositario: Estación Pecuaria de Campogiro.

Un caballo, color castaño, siete cuartas de alzada. Depositario: don Nicasio Gómez García, de Santander, Vía Cornelia, finca.

Una mula, de seis y media cuartas de alzada, color cárdeno. Depositario: don Nicasio Gómez García.

Un asno, de color nevado, cinco y media cuartas de alzada. Depositario: don Nicasio Gómez García.

Un caballo, color negro, siete cuartas de alzada. Depositario: don Cecilio Alonso, Magallanes, 4, Santander.

Una yegua, color castaño, de cinco a seis años, sin marca alguna. Depositario: don Cecilio Alonso.

Una yegua, cinco cuartas de alzada, pelo castaño, marcada en la nalga derecha con una A, sin otras señas. Depositario: don Pablo Mendive, Canalejas, 30, bajo.

Un burro, con un carro pintado de verde, con las ruedas deterioradas, toldo y dos barras en la capota delantera; asno de color oscuro, regular alzada. Depositario: don Mateo Grijuela Gómez, de Peñacastillo, La Reyerta, número 9.

Lo que se pone en conocimiento del público para cumplimiento del bando del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, fecha 15 de Septiembre.

Santander, 23 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.

347

Ayuntamiento de POLACIONES

Relación de ganado adquirido por los vecinos de este Municipio durante el dominio del Gobierno rojo, por lo que se duda de su legitimidad:

Modesto Gómez Pérez, de Puente Pumar: una vaca, suiza, de dos años, pelo oscuro, sin marco, la oreja derecha rasgada.

Marina González Alonso, de Belmonte: una vaca del país, como de cuatro años, pelo tasugo, marco T A, con una becerro de cinco meses.

Vicente Gómez Colio, de Uznayo: una vaca, de cuatro años, pelo claro, marco R R, la oreja derecha hendida.—El mismo, otras tres vacas, la una suiza, y de las otras tiene la una marco S.

Antonio Morante: una novilla, pelo tasugo, la oreja derecha hendida, y otra novilla, pelo claro, sin más señas.

José Morante Morante, también de Uznayo: una vaca, pelo oscuro; otra ternera, de cinco meses, blanca.

Manuel Torre, de Puente Pumar: una vaca, holandesa, de tres años, pinta; otra vaca, de cuatro años, negra.

Toribio Rábago, de Belmonte: una vaca, pelo claro, I G; otras dos vacas, una colorada y la otra tasuga, marco S N.—El mismo, un potro con marco del Estado.

Josefa Noriega, de Belmonte: una vaca, de dos años y medio, color avellana, las dos orejas hendidas; otra vaca, como de tres años, blanca, la oreja derecha espuntada y un muesco por abajo.

Fructuoso Gómez, de Belmonte: una vaca tasuga y una ternera raza mixta.

Máximo Rebolledo, de San Mamés: una vaca, marco L V.

Julián Alonso, de Belmonte: una vaca, de dos años, pelo claro, marco T E, y un burro negro.

León Fernández, de Santa Eulalia: un caballo, negro, de doce años; una burra, una becerro de año, y un becerro de año y medio.

Domingo Morante, de Belmonte: una vaca, de nueve años, pelo claro, un muesco en la oreja, y una ternera y un caballo de cuatro años, tordo, marco P L.

Aquilino Gómez: una potranca, de quince meses, negra, marco S.

Francisco Robledo: dos vacas y cinco novillos, dos de éstos negros.

Angel Martínez: una vaca, de ocho años, pelo oscuro, y otra vaca de diez años, pinta.

Vicente de Cosío: dos vacas, una clara, acorbada, y otra negra.

Cándido Fernández, de Lombraña: una yegua, de once años, negra, tiene una estrella en la frente.

Gabriel Morante, de Uznayo: una vaca, marco Valle.

Vicente Fernández, de ídem: una novilla, tasuga, marco V E.

Juana Fernández, de ídem: una becerro, de dos años, parda, marco R.

Valeriano Torre, de Santa Eulalia: dos guitas, quemadas por la cara, una novilla de dos años y una burra.

Moisés Gutiérrez, de ídem: una vaca con cría, una oveja y una cabra.

Angel Molleda, de San Mamés: una vaca, ratina, de catorce años, oscura, con un ternero de tres meses.

Polaciones, 21 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Angel Molleda. 340

Ayuntamiento de POTES

Confeccionados la matrícula Industrial y padrones de Patente nacional para el próximo año de 1938, así como también el padrón de Cédulas personales para el actual ejercicio, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, a los efectos de su examen y, en su caso, de reclamación.

Potes, 22 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, B. Bustillo. 352

Ayuntamiento de VEGA DE LIÉBANA

Por el presente se anuncia al público la provisión, con carácter interino, de la plaza de médico titular e inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 2 500 y 250 pesetas, respectivamente.

Las plazas mencionadas se cubrirán mediante concurso libre de méritos, que apreciará este Ayuntamiento, pudiendo presentarse las instancias a esta Alcaldía, acompañadas de cuantos justificantes estimen pertinentes, por espacio

de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Vega de Liébana, 21 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El teniente de alcalde, Teodomiro Torre.

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 20 del actual, de conformidad con el artículo 30 y 31 del Reglamento de Funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924 y artículo 162 de la Ley Municipal, acordó anunciar vacante, con carácter interino, la Secretaría de segunda categoría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, por el término de diez días, a contar de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los concursantes deberán presentar en el plazo señalado la solicitud y documentos señalados en el artículo 24 del capítulo 3.º del Estatuto Municipal, proveyéndose la vacante por esta Corporación, con arreglo a los méritos a que se refiere el artículo 231 del capítulo 6.º del citado Estatuto entre los funcionarios del Cuerpo, y caso de no presentarse al concurso aspirantes del mismo, se proveerá con arreglo a lo establecido en el artículo 30 del capítulo 3.º del citado Estatuto.

Vega de Liébana, 21 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El teniente de alcalde, Teodomiro Torre.

Ayuntamiento de VILLAVERDE DE TRUCÍOS

Habiendo sido confeccionados y aprobado por el Ayuntamiento el padrón de Cédulas personales correspondiente al ejercicio de 1937, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Villaverde de Trucíos, 25 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El alcalde, Miguel Elosúa.

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Don Santos González González, alcalde del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo,

Hago saber: Quedan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los vecinos interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial», los documentos que a continuación se expresan:

Padrón de Cédulas personales del corriente ejercicio de 1937.

Santiurde de Toranzo, 19 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El alcalde, Santos González. 336

Ayuntamiento de ARREDONDO

Habiendo esta Gestora declarado vacante la plaza de secretario del Ayuntamiento, por abandono del que le ve-

nía desempeñando, se abre concurso, por el término de diez días, contados desde el de la publicación del presente anuncio, para su provisión con carácter interino, de acuerdo con lo prevenido en la Orden de 19 de Junio de 1937, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 4 del mes actual.

La plaza está dotada con el haber anual de 3.500 pesetas y casa-habitación, y los aspirantes han de pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Ayuntamientos.

Arredondo, 21 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
—El alcalde, Tomás Martínez Lavín. 331

Ayuntamiento de SOLÓRZANO

Relación y reseña de ganado cuyo dueño se ignora, con expresión de la persona que la tiene en depósito y pueblo de residencia.

Pueblo de Solórzano: una yegua de pelo negro, altura como cinco cuartas, con dos letras en la pata derecha D.E, de unos 15 años de edad. En poder del vecino Ramón Bada Mier.

Solórzano, 19 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
—El alcalde, Vicente Cuervo. 337

Durante el Movimiento Nacional por las Autoridades del Gobierno rojo fueron separados en sus cargos, por considerarlos desafectos al régimen, el secretario, don Alminio Villar Baena; el farmacéutico titular, don S. Miguel Palacio y Palacio, y el depositario de fondos municipales, don José M.^a Sierra Cobo, habiendo sido repuestos en sus cargos los dos primeros, como consecuencia de la liberación de esta provincia por el Glorioso Ejército Nacional, habiendo cesado en el cargo de secretario Pedro Gómez Bachiller y Valeriano Sierra Arriba, que venían ejerciendo como interinos, éste último depositario.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de todas las autoridades judiciales y municipales.

Solórzano, 17 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
—El alcalde, Vicente Cuervo. 335

Ayuntamiento de VILLAESCUSA

En sesión de la Comisión Gestora de 16 de los corrientes fueron aprobadas las transferencias de crédito dentro del Presupuesto ordinario.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, quedando expuesto al público el expediente, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones.

Villaescusa, 20 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
—El alcalde, Felipe Vega. 332

Ayuntamiento de BAREYO

Durante el plazo de quince días, y a los efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría municipal, los siguientes documentos:

Padrones de la Patente nacional de automóviles para el ejercicio de 1938.

Matrícula Industrial para el ejercicio de 1938.

Bareyo, 18 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
El alcalde, Mauricio Velasco. 334

Ayuntamiento de PESQUERA

Confeccionados los padrones de vehículos sujetos a la Patente nacional de circulación de automóviles para el año 1938, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Igualmente, por el mismo plazo, se halla expuesta al público la matrícula Industrial y de Comercio formada para el mismo año.

Pesquera, 22 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
—El alcalde, F. Fernández. 333

Ayuntamiento de SANTOÑA

Confeccionados los padrones de Patente nacional de circulación de automóviles y matrícula Industrial para el ejercicio de 1938, quedando expuestos al público, a los efectos de examen y reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santoña, 23 de Octubre de 1937.—II Año Triunfal.
El alcalde, Juan José F. Bustillo. 353

ANUNCIOS PARTICULARES

Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

El Consejo de Administración, en virtud del acuerdo de la Junta general de 29 de Abril de 1936, ha acordado repartir, desde 1.º de Noviembre próximo, por las utilidades del ejercicio 1935, un dividendo de 4 por 100, a deducir impuestos.

Desde la fecha indicada se harán efectivos los importes correspondientes en el domicilio social, Tantín, 14, contra entrega del cupón número 4 de las acciones en circulación números 1 a 7.040.

Los interesados acreditarán la legítima propiedad de los títulos, según lo preceptuado en el artículo 2.º del Decreto de 19 de Septiembre de 1936, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día 22, a cuyo efecto los poseedores de títulos en rama o los que presenten resguardos de depósitos constituidos en Establecimientos bancarios con fecha posterior al 19 de Julio de 1936, acompañarán los documentos acreditativos de la adquisición posterior a la fecha indicada.

Santander, 21 de Octubre de 1937.—El consejero secretario, Bonifacio de Zubía.